

puesto de este Departamento, y sin derecho a retribución alguna por el de Defensa Nacional, entendiéndose que renuncia a su destino civil en el caso de que no se reintegre al mismo en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que termine su movilización, extremo que acreditará mediante certificación expedida por la autoridad militar correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 26 de Enero de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Auxiliar de la Administración de justicia, adscrito al Juzgado de Primera Instancia de Nules, don Vicente Valls Romay, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-ley de 4 de Enero de 1928 y Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 13 de Mayo último,

Este Ministerio ha dispuesto que el referido funcionario quede en situación de excedencia activa por incorporación a filas, debiendo percibir sus haberes a razón de 4.000 pesetas anuales, con cargo al presupuesto de este Departamento y sin derecho a retribución alguna por el de Defensa Nacional; entendiéndose que renuncia a su destino civil, en el caso de que no se reintegre al mismo en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que termine su movilización, extremo que acreditará mediante certificación expedida por la autoridad militar correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 26 de Enero de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Subsecretaría de Aviación como resultado del concurso anunciado, por Orden del 18 de Diciembre próximo pasado (GACETA núm. 363), para cubrir la plaza vacante de Jefe del Laboratorio de Ensayos de Materiales de Aviación, a favor de don Juan Castells Ruiz, y de acuerdo con lo preceptuado en la base tercera del concurso,

Este Ministerio ha resuelto desig-

nar para dicho cargo al citado don Juan Castells Ruiz y nombrarle Capitán movilizado de Aviación, en tanto duren las actuales circunstancias, con los derechos y deberes inherentes a la misma, asignándosele la antigüedad de primero de Febrero próximo, y surtiendo efectos administrativos a partir de la próxima revista de Comisario.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento

Barcelona, 24 de Enero de 1938.

PRIETO

Señor...

Ilmo. Sr.: Dada cuenta de propuesta formulada por el Jefe de la Defensa Móvil Marítima, sobre la militarización del personal del rastro de minas, y de conformidad con lo informado por el Estado Mayor de Marina y Sección de Intendencia,

Este Ministerio ha resuelto disponer que el personal de las embarcaciones destinadas a este servicio tendrá la equiparación y haberes que a continuación se relacionan:

a) *Patrones.* — Estarán equiparados a Cabos de Marinería, de segunda, percibiendo el sueldo correspondiente a este empleo, las trescientas pesetas mensuales de plus y la ración a plata.

b) Los motoristas quedarán equiparados a Cabos de fogueiros, con el correspondiente sueldo, igualmente las trescientas pesetas mensuales de plus y la ración a plata.

c) *Marineros.* — Quedarán equiparados a marineros de primera, con el sueldo correspondiente, las trescientas pesetas de plus y la ración a plata.

La Inspección de estos servicios será desempeñada por el personal de Marina o de la Reserva Naval, que designe el Jefe de la Defensa Móvil Marítima, que desde luego, queda facultado para proponer aquellas sustituciones que aconseje la militarización de los servicios del rastro de minas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

P. D.,

VALENTIN FUENTES

Señores...

Excmo. Sr.: En cumplimiento de cuanto determina el párrafo séptimo del vigente Reglamento de la Placa Laureada de Madrid, se publica a continuación la Orden general del Ejército del Centro, fecha 14 del mes de Enero actual, en el puesto de mando, referente al Mayor de Caballería, don Manuel Fontela Frois.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 25 de Enero de 1938.

P. D.,

FERNANDEZ BOLANOS

Señor...

### Orden general que se cita

En el expediente instruido por el Coronel Juez Instructor, don Eliseo Chordá Malet, Juzgado sito en Francisco Ferrer, 27, principal, sobre concesión de la Placa Laureada de Madrid al Mayor de Caballería, don Manuela Fontela Frois, resulta lo siguiente:

Durante los días 22 al 26 de Noviembre de 1936, el Mayor de Caballería, don Manuel Fontela Frois, defendió y conservó el puesto que se le había confiado, en el sector de la Moncloa de esta capital, después de rechazar ataques violentísimos del enemigo, tres o cuatro veces superior en número a las fuerzas de su mando, y al que se le causó más de una tercera parte de bajas, que tuvieron que abandonar, lo que no ocurrió con las propias, que fueron retiradas a retaguardia, salvándose la posición con las escasas fuerzas leales que, animadas con el heroico comportamiento del entonces Mayor Fontela, consiguieron impedir la entrada de los fascistas en Madrid, por el sector de la Moncloa, en aquellos gloriosos días del 22 al 26 de Noviembre de 1936.

Por lo tanto, y con arreglo a lo preceptuado en el párrafo sexto del artículo 18 del Reglamento de la Placa Laureada de Madrid (D. O. número 126), de 26 de Mayo, 1937,

Exhorto a los Generales, Jefes, Oficiales, Clases y Asimilados e individuos de tropa y marinería, que sepan algo en contrario o capaz de modificar la apreciación de los hechos publicados, a que se presenten a declarar ante el Juez Instructor o remitan relación jurada en el plazo de diez días desde su publicación en el D. O. correspondiente, los que estuvieren ausentes.

De Orden de S. E., el Jefe de Estado Mayor, Manuel Matallana.

## MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Carabineros,

Ha resuelto disponer lo siguiente:

1.º Se abre un plazo de admisión de instancias para cubrir una plaza de Farmacéutico de los servicios sa-